

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1037-2019-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 422-2019-VPI/UNAM, de fecha 06 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 01349-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 04 de noviembre de 2019, Informe N° 856-2019-OPEP/UNAM de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 1009-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 29 de octubre de 2019, Informe N° 936-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 25 de octubre de 2019, Carta N° 41-2019-HCP-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 22 de octubre de 2019, Informe N° 882-2019-DGI/VPI/UNAM de fecha 17 de octubre de 2019, Carta N° 40-2019-HCP-EPIA/VIPAC-UNAM de fecha 14 de octubre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 08 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, siempre que el tiempo de viaje sea superior a 8 horas o cuando la estancia sea menor a 48 horas. Este mismo numeral señala que la autorización para viajes al exterior de la persona señalada en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Carta N° 41-2019-HCP-EPIA/VIPAC-UNAM el DR. HONORATO CCALLI PACCO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita apoyo con viáticos con el objeto de participar como ponente, en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" –ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende – Casenza – Italia desde el 20 hasta el 22 de noviembre del 2019, con el trabajo de investigación titulado: "Simulación y Control de Temperatura en Cámara de Almacenamiento Refrigerado";

Que, con Informe N° 882-2019-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, emite opinión favorable para que el DR. HONORATO CCALLI PACCO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, participe como ponente, en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" –ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende – Casenza – Italia desde el 20 hasta el 22 de noviembre del 2019; toda vez, que cumple con la documentación a presentar establecido en el numeral 6.1.5 de la Directiva de Participación de Ponencias de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0230-2019-UNAM;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta 138 Servicios Ocupacionales Complementarios, por el importe de S/. 9,398.00 (nueve mil trescientos noventa y ocho con 00/100 soles); para cubrir los gastos de viáticos del DR. HONORATO CCALLI PACCO, y participar como ponente en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" –ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende – Casenza – Italia desde el 20 hasta el 22 de noviembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 01349-2019-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para autorizar el viaje al exterior desde el 15 hasta el 25 de noviembre del 2019, al DR. HONORATO CCALLI PACCO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que participe como ponente, en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" –ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende – Casenza – Italia;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1037-2019-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar **viaje al exterior**, desde el 15 hasta el 25 de noviembre del 2019, al **DR. HONORATO CCALLI PACCO**, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que participe como ponente, en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" -ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende - Casenza - Italia;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, viaje al exterior, desde el 15 hasta el 25 de noviembre del 2019, al **DR. HONORATO CCALLI PACCO**, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que participe como ponente, en el Congreso Internacional, denominado: "International Conference on Industry 4.0 and Smart Manufacturing" -ISM-2019 a realizarse en la ciudad de Rende - Casenza - Italia.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán ejecutados en la Meta y Fuente de Financiamiento, según detalle:

Nombres y Apellidos	Meta	Nro. Certificación	Fuente Financiamiento	Importe
DR. HONORATO CCALLI PACCO	0138	4409	R. ORDINARIOS	S/ 9,398.00

Artículo 3°.- REQUERIR dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar ante el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, un Informe detallado describiendo las acciones realizadas, y los resultados obtenidos. Asimismo, dentro de los plazos establecidos, presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL